



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2022-00419934- -UNC-ME#FA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Artes en su RHCD-2024-219-E-UNC-DEC#FA, en renovar la designación por concurso del Prof. Evert Luis FORMENTO (Leg. 37.122) en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la materia Voz y Lenguaje Sonoro II de la Licenciatura en Teatro (Res. Ministerial N° 1857/2014 rectificada por RM 895/2018) y del Profesorado de Teatro (Res. Ministerial N° 554/2015, modificada por Res. Ministerial 2390/2015), y en el cargo de Profesor Titular Plenario con dedicación semiexclusiva en la materia citada en el párrafo precedente, de acuerdo a la recomendación emitida por el Comité Evaluador interviniente y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente;

Lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 38, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 50 y 51, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018), y de lo establecido por la RHCS 167/2006.

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Artes en su RHCD-2024-219-E-UNC-DEC#FA y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. Evert Luis FORMENTO (Leg. 37.122) en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la materia Voz y Lenguaje Sonoro II de la Licenciatura en Teatro (Res. Ministerial N° 1857/2014 rectificada por RM 895/2018) y del Profesorado de Teatro (Res. Ministerial N° 554/2015, modificada por Res. Ministerial 2390/2015), a partir del 19-04-2022 y por el término de cinco años.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Prof. Evert Luis FORMENTO (Leg. 37.122) en el cargo

de Profesor Titular Plenario con dedicación semiexclusiva en la materia citada en el párrafo precedente, de acuerdo a la recomendación emitida por el Comité Evaluador interviniente y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente.

ARTÍCULO 3°. - El personal docente mencionado precedentemente, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°. - °.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Facultad de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO